

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9686 RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de 18 de noviembre de 1991, por la que se homologan cocinas mixtas para uso doméstico, marca «Indesit», modelo base KN 5406 XE, fabricadas por «Indesit, S.p.A.», en None, Torino (Italia), CBP-0101.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Merloni Electrodomésticos, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991, por la que se homologan cocinas mixtas para uso doméstico, clase 2, subclase 1, categoría III, marca «Indesit», modelo base KN 5406 XE;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 18 de noviembre de 1991, por la que se homologan cocinas mixtas para uso doméstico, clase 2, subclase 1, categoría III, marca «Indesit», modelo base KN 5406 XE, con la contraseña de homologación CBP-0101, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Indesit», modelo KN 5406 XE/E.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 8,17; 8,17; 8,17.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

9687 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 925/1991, promovido por «Pescabrava, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 925/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pescabrava, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de agosto de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Soló-

zano, en nombre y representación de «Pescabrava, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 19 de agosto de 1988, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, de fecha 4 de septiembre de 1989, sobre denegación de la marca mixta número 1.236.572, clase 29 «Fresquito», por lo que se confirma la mencionada Resolución recurrida, por ser ajustada a derecho; No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9688 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 908/1989, promovido por «Viva Vuelos Internacionales de Vacaciones, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 908/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Viva Vuelos Internacionales de Vacaciones, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1988 y 2 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Sociedad «Viva Vuelos Internacionales de Vacaciones, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1988 que concedió la inscripción del nombre comercial «Viva Travel, Sociedad Limitada», para actividad de Agencia de Viajes, y contra la resolución del mismo Registro de fecha 2 de octubre de 1989 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho y, en consecuencia, que no procede declarar los pedimentos contenidos en la demanda; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9689 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1991, promovido por «Europman, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Europman, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Europman, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de noviembre de 1990 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de concesión de la marca número 1.189.439, «Europman», clase 12, de fecha 5 de octubre de 1989; confirmamos dicho acto por hallarse ajustado a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9690 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 539/1990, promovido por «Pierre Fabre Cosmetique, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 539/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pierre Fabre Cosmetique, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de «Pierre Fabre Cosmetique, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que no es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca internacional número 469.901, «Les Prescriptions», para las clases 3 y 5, declarando su nulidad y el derecho de su titular a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9691 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 493/1990, promovido por «Atlántica Suministros y Montajes, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 493/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Atlántica Suministros y Montajes, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988 y 4 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Atlántica Suministros y Montajes, Sociedad Anónima», contra los actos a que se refieren las presentes actuaciones, actos que anulamos declarando el derecho del actor a la inscripción de la marca denegada por dichos actos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9692 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 727/1990, promovido por «Digital Equipment Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 727/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Digital Equipment Corporation», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de «Digital Equipment Corporation», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1988 que denegó la marca de la titularidad recurrente número 1.158.664, denominada «DEC», para clase 41 del Nomenclátor Internacional, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9693 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 633/1990, promovido por «Expresso, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 633/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Expresso, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Expresso, Sociedad Anónima», contra los actos a que el mismo se contrae, actos que declaramos conformes a Derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9694 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 862/1990, promovido por «José Guíu y Compañía, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 862/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «José Guíu y Compañía, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1989 y 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con